



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 099/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en ocasión de celebrarse este próximo 06 de agosto de 2006 el **CLXXXI Aniversario de Independencia de la República de Bolivia**, tendrá lugar una reunión de Parlamentarios Indígenas de América en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional y Cuna de la Libertad Americana.

Que, al mencionado evento concurrirán varios destacados representantes indígenas de Latino América, cuyo aporte ha sido significativo a la causa de los pueblos y comunidades de la región, la misma que servirá seguramente para compartir sus valiosísimas experiencias como sus propuestas de integración y desarrollo.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal de Sucre, manifieste su hospitalidad brindando una cordial bienvenida a tan ilustres visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiere en su Art. 18 el Título de "HUESPED DE HONOR" DE LA CIUDAD DE SUCRE, a personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme prescribe el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese el Título de "HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE" a la Presidenta y miembros del Parlamento Indígena de América de acuerdo al orden siguiente:

- | | | |
|-----|----------------------------|-------------|
| 1. | Presidenta Isabel Ortega | (Bolivia) |
| 2. | Alfredo de León Solano | (Guatemala) |
| 3. | Pedro Churunel Quisquiná | (Guatemala) |
| 4. | Víctor Manuel Sales Ortiz | (Guatemala) |
| 5. | Víctor Dionisio Montejo E. | (Guatemala) |
| 6. | José Poyo Cascante | (Venezuela) |
| 7. | José Gregorio Mirabal | (Venezuela) |
| 8. | Maribel Maguana | (Venezuela) |
| 9. | Jorge Guzmán | (Ecuador) |
| 10. | Alejandro Navarro | (Chile) |
| 11. | Susana Pereira | (Uruguay) |
| 12. | Sofía Castro Ríos | (México) |
| 13. | Esteban Silva | (Chile) |
| 14. | Alejandro Navarro | (Chile) |
| 15. | Aucan Huilcaman Paillama | (Chile) |

Art.2° La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 04 de agosto de 2006, a horas 18:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.


Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

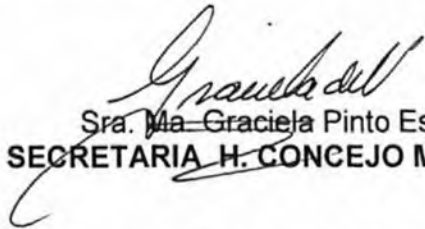
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 03 días del mes de agosto del año dos mil seis.



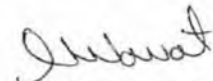
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 099/06


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE